Poder Judicial Nº 43 /2017

CONTRATO

Entre la **CORTE SUPREMA DE JUSTICIA**, con domicilio en Mariano Roque Alonso y Pedro Blasio Testanova de la ciudad de Asunción, representada por su Presidente el **PROF. DR. LUIS MARIA BENITEZ RIERA**, nombrado al cargo por Acordada Nº 1159 de fecha 28 de febrero de 2017, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **OLI SERVICE S.R.L**, con **R.U.C Nº 80021141-3**, domiciliada en la calle 25 de mayo entre Estados Unidos y Tacuarí de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor **JORGE ALBERTO PRETTE CHOVER** con Cedula de Identidad N° 651.693, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e individualmente "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato para el **"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE FOTOCOPIADORAS MARCA KONICA MINOLTA – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL – AD REFERÉNDUM"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la **CONTRATANTE** y el **PROVEEDOR**, en relación al llamado del Programa Anual de Contrataciones **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS P.A.C. Nº 10/17 "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE FOTOCOPIADORAS MARCA KONICA MINOLTA – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL – AD REFERÉNDUM"**, adjudicada por Resolución del Consejo de Administración Judicial Nº 185 de fecha 31 de julio de 2017 y que serán proveídos por el **PROVEEDOR** a la **CONTRATANTE**, de acuerdo a los documentos del presente Contrato.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) El Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) La Oferta del Proveedor;
e) La Resolución de Adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva Notificación;
f) Garantía de Cumplimiento de Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 327.588.

LUIS MARIA BENITEZ RIERA
PRESIDENTE
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

JORGE PRETTE CHOVER
Representante Legal
OLI SERVICE SRL

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS PAC N° 10/2017 "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE FOTOCOPIADORAS MARCA KONICA MINOLTA – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL – AD REFERÉNDUM"**, convocada por la **CONTRATANTE**, según Resolución del Consejo de Administración Judicial de la Corte Suprema de Justicia Nº 65 de fecha 03 de mayo de 2017. La adjudicación fue realizada por Resolución del Consejo de Administración Judicial de la Corte Suprema de Justicia Nº 185 del 31de julio de 2017.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

El precio unitario y total ofertado comprende todo gravamen y cualquier otro gasto en que incurra el **PROVEEDOR** en la ejecución del Contrato. Queda entendido que están incluidos así mismo, los gastos generales y las utilidades del **PROVEEDOR**, así como los imprevistos y cualquier otro costo necesario conforme a lo previsto en este contrato, con excepción de cualquier ajuste de precios de acuerdo a las fórmulas y procedimientos establecidos.

Para los fines de este Contrato Abierto, se conviene en establecer que el monto mínimo del Contrato es **G 150.000.000 (GUARANIES CIENTO CINCUENTA MILLONES)** y el monto máximo de **G 300.000.000 (GUARANIES TRESCIENTOS MILLONES)**, determinado en base a los precios unitarios que incluyen el I.V.A., que figuran en la planilla de oferta del **PROVEEDOR**, y a la cantidad adjudicada por Resolución, cuyos ítems se detallan a continuación:

ÍTEM	CÓDIGO CATÁLOGO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	PRESEN-TACIÓN	CANTIDAD	Monto Mínimo	Monto Máximo	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)	PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)
1	81141804-001	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE FOTOCOPIADORAS	Unidad	EVENTO	1				
1.1		MODELO BIZHUB 211	Unidad		1	150.000.000	300.000.000	130.000	130.000
1.2		MODELO BIZHUB 283	Unidad		1	150.000.000	300.000.000	130.000	130.000
1.3		MODELO BIZHUB 360	Unidad		1	150.000.000	300.000.000	130.000	130.000
1.4		MODELO BIZHUB 501	Unidad		1	150.000.000	300.000.000	150.000	150.000
1.5		MODELO DIALTA DI 1611	Unidad		1	150.000.000	300.000.000	130.000	130.000
1.6		MODELO MAGICOLOR 4690/4650	Unidad		1	150.000.000	300.000.000	180.000	180.000
2	81141804-001	MANTENIMIENTO CORRECTIVO - REPUESTOS Y MANO DE OBRA	Unidad	EVENTO	1				
2.1		MODELO BIZHUB 211							
2.1.1		CAMBIO DE CILINDRO	Unidad	EVENTO	1	150.000.000	300.000.000	600.000	600.000
2.1.2		CAMBIO DE UNIDAD DE TONER	Unidad	EVENTO	1	150.000.000	300.000.000	275.000	275.000
2.1.3		CAMBIO DE CUCHILLA	Unidad	EVENTO	1	150.000.000	300.000.000	130.000	130.000
2.1.4		CAMBIO DE RUEDAS DE SEPARACION	Unidad	EVENTO	1	150.000.000	300.000.000	75.000	75.000
2.1.5		CAMBIO DE REVELADOR	Unidad	EVENTO	1	150.000.000	300.000.000	550.000	550.000
2.1.6		CAMBIO DE RODILLO DE FUSOR	Unidad	EVENTO	1	150.000.000	300.000.000	350.000	350.000

LUIS MARIA BENITEZ RIERA
PRESIDENTE
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

JORGE PRETTE CHOVER
Representante Legal
OLI SERVICE SRL

2.1.7		CAMBIO DE RODILLO DE LIMPIEZA	Unidad	EVENTO	1	150.000.000	300.000.000	250.000	250.000
2.1.8		CAMBIO DE UÑA DE SEPARACION	Unidad	EVENTO	1	150.000.000	300.000.000	60.000	60.000
2.1.9		CAMBIO DE TERMISTOR	Unidad	EVENTO	1	150.000.000	300.000.000	150.000	150.000
2.1.10		CAMBIO DE ENGRANAJE DE LA UNIDAD DE REVELADO	Unidad	EVENTO	1	150.000.000	300.000.000	95.000	95.000
2.1.11		CAMBIO DE ENGRANAJES DE LA UNIDAD DE FUSOR	Unidad	EVENTO	1	150.000.000	300.000.000	95.000	95.000
2.1.12		CAMBIO DE BUJES VARIOS	Unidad	EVENTO	1	150.000.000	300.000.000	130.000	130.000
2.1.13		CAMBIO DE GOMAS DE ARRASTRE DE PAPEL	Unidad	EVENTO	1	150.000.000	300.000.000	120.000	120.000
2.1.14		CAMBIO DE UNIDAD LASER	Unidad	EVENTO	1	150.000.000	300.000.000	2.350.000	2.350.000
2.1.15		CAMBIO DE UNIDAD DE REVELADO	Unidad	EVENTO	1	150.000.000	300.000.000	2.400.000	2.400.000
2.1.16		CAMBIO DE UNIDAD DE FUSOR	Unidad	EVENTO	1	150.000.000	300.000.000	1.950.000	1.950.000
2.1.17		REPARACION DE EQUIPOS	Unidad	EVENTO	1	150.000.000	300.000.000	150.000	150.000
2.2		MODELO BIZHUB 283							
2.2.1		CAMBIO DE CILINDRO	Unidad	EVENTO	1	150.000.000	300.000.000	800.000	800.000
2.2.2		CAMBIO DE UNIDAD DE TONER	Unidad	EVENTO	1	150.000.000	300.000.000	920.000	920.000
2.2.3		CAMBIO DE CUCHILLA	Unidad	EVENTO	1	150.000.000	300.000.000	140.000	140.000
2.2.4		CAMBIO DE RUEDAS DE SEPARACION	Unidad	EVENTO	1	150.000.000	300.000.000	75.000	75.000
2.2.5		CAMBIO DE REVELADOR	Unidad	EVENTO	1	150.000.000	300.000.000	750.000	750.000
2.2.6		CAMBIO DE RODILLO DE FUSOR	Unidad	EVENTO	1	150.000.000	300.000.000	350.000	350.000
2.2.7		CAMBIO DE RODILLO DE LIMPIEZA	Unidad	EVENTO	1	150.000.000	300.000.000	260.000	260.000
2.2.8		CAMBIO DE UÑA DE SEPARACION	Unidad	EVENTO	1	150.000.000	300.000.000	75.000	75.000
2.2.9		CAMBIO DE TERMISTOR	Unidad	EVENTO	1	150.000.000	300.000.000	250.000	250.000
2.2.10		CAMBIO DE ENGRANAJE DE LA UNIDAD DE REVELADO	Unidad	EVENTO	1	150.000.000	300.000.000	120.000	120.000
2.2.11		CAMBIO DE ENGRANAJES DE LA UNIDAD DE FUSOR	Unidad	EVENTO	1	150.000.000	300.000.000	120.000	120.000
2.2.12		CAMBIO DE BUJES VARIOS	Unidad	EVENTO	1	150.000.000	300.000.000	130.000	130.000
2.2.13		CAMBIO DE GOMAS DE ARRASTRE DE PAPEL	Unidad	EVENTO	1	150.000.000	300.000.000	120.000	120.000
2.2.14		CAMBIO DE UNIDAD LASER	Unidad	EVENTO	1	150.000.000	300.000.000	2.850.000	2.850.000
2.2.15		CAMBIO DE UNIDAD DE REVELADO	Unidad	EVENTO	1	150.000.000	300.000.000	2.400.000	2.400.000
2.2.16		CAMBIO DE UNIDAD DE FUSOR	Unidad	EVENTO	1	150.000.000	300.000.000	1.950.000	1.950.000
2.2.17		REPARACION DE EQUIPOS	Unidad	EVENTO	1	150.000.000	300.000.000	180.000	180.000
2.3		MODELO BIZHUB 360							

LUIS MARIA BENITEZ RIERA
PRESIDENTE
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

JORGE PRETTE CHOVER
Representante Legal
OLI SERVICE SRL

2.3.1		CAMBIO DE CILINDRO	Unidad	EVENTO	1	150.000.000	300.000.000	800.000	800.000
2.3.2		CAMBIO DE UNIDAD DE TONER	Unidad	EVENTO	1	150.000.000	300.000.000	920.000	920.000
2.3.3		CAMBIO DE CUCHILLA	Unidad	EVENTO	1	150.000.000	300.000.000	140.000	140.000
2.3.4		CAMBIO DE RUEDAS DE SEPARACION	Unidad	EVENTO	1	150.000.000	300.000.000	75.000	75.000
2.3.5		CAMBIO DE REVELADOR	Unidad	EVENTO	1	150.000.000	300.000.000	750.000	750.000
2.3.6		CAMBIO DE RODILLO DE FUSOR	Unidad	EVENTO	1	150.000.000	300.000.000	350.000	350.000
2.3.7		CAMBIO DE RODILLO DE LIMPIEZA	Unidad	EVENTO	1	150.000.000	300.000.000	260.000	260.000
2.3.8		CAMBIO DE UÑA DE SEPARACION	Unidad	EVENTO	1	150.000.000	300.000.000	75.000	75.000
2.3.9		CAMBIO DE TERMISTOR	Unidad	EVENTO	1	150.000.000	300.000.000	250.000	250.000
2.3.10		CAMBIO DE ENGRANAJE DE LA UNIDAD DE REVELADO	Unidad	EVENTO	1	150.000.000	300.000.000	120.000	120.000
[illegible].11		CAMBIO DE ENGRANAJES DE LA UNIDAD DE FUSOR	Unidad	EVENTO	1	150.000.000	300.000.000	120.000	120.000
2.3.12		CAMBIO DE BUJES VARIOS	Unidad	EVENTO	1	150.000.000	300.000.000	130.000	130.000
2.3.13		CAMBIO DE GOMAS DE ARRASTRE DE PAPEL	Unidad	EVENTO	1	150.000.000	300.000.000	120.000	120.000
2.3.14		CAMBIO DE UNIDAD LASER	Unidad	EVENTO	1	150.000.000	300.000.000	2.850.000	2.850.000
2.3.15		CAMBIO DE UNIDAD DE REVELADO	Unidad	EVENTO	1	150.000.000	300.000.000	2.400.000	2.400.000
2.3.16		CAMBIO DE UNIDAD DE FUSOR	Unidad	EVENTO	1	150.000.000	300.000.000	1.950.000	1.950.000
2.3.17		REPARACION DE EQUIPOS	Unidad	EVENTO	1	150.000.000	300.000.000	180.000	180.000
2.4		MODELO BIZHUB 501							
2.4.1		CAMBIO DE CILINDRO	Unidad	EVENTO	1	150.000.000	300.000.000	800.000	800.000
2.4.2		CAMBIO DE UNIDAD DE TONER	Unidad	EVENTO	1	150.000.000	300.000.000	750.000	750.000
[illegible].3		CAMBIO DE CUCHILLA	Unidad	EVENTO	1	150.000.000	300.000.000	150.000	150.000
2.4.4		CAMBIO DE RUEDAS DE SEPARACION	Unidad	EVENTO	1	150.000.000	300.000.000	75.000	75.000
2.4.5		CAMBIO DE REVELADOR	Unidad	EVENTO	1	150.000.000	300.000.000	700.000	700.000
2.4.6		CAMBIO DE RODILLO DE FUSOR	Unidad	EVENTO	1	150.000.000	300.000.000	350.000	350.000
2.4.7		CAMBIO DE RODILLO DE LIMPIEZA	Unidad	EVENTO	1	150.000.000	300.000.000	250.000	250.000
2.4.8		CAMBIO DE UÑA DE SEPARACION	Unidad	EVENTO	1	150.000.000	300.000.000	90.000	90.000
2.4.9		CAMBIO DE TERMISTOR	Unidad	EVENTO	1	150.000.000	300.000.000	250.000	250.000
2.4.10		CAMBIO DE ENGRANAJE DE LA UNIDAD DE REVELADO	Unidad	EVENTO	1	150.000.000	300.000.000	120.000	120.000
2.4.11		CAMBIO DE ENGRANAJES DE LA UNIDAD DE FUSOR	Unidad	EVENTO	1	150.000.000	300.000.000	130.000	130.000
2.4.12		CAMBIO DE BUJES VARIOS	Unidad	EVENTO	1	150.000.000	300.000.000	120.000	120.000

LUIS MARIA BENITEZ RIERA
PRESIDENTE
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

JORGE PRETTE CHOVER
Representante Legal
OLI SERVICE SRL

2.4.13		CAMBIO DE GOMAS DE ARRASTRE DE PAPEL	Unidad	EVENTO	1	150.000.000	300.000.000	120.000	120.000
2.4.14		CAMBIO DE UNIDAD LASER	Unidad	EVENTO	1	150.000.000	300.000.000	2.600.000	2.600.000
2.4.15		CAMBIO DE UNIDAD DE REVELADO	Unidad	EVENTO	1	150.000.000	300.000.000	2.800.000	2.800.000
2.4.16		CAMBIO DE UNIDAD DE FUSOR	Unidad	EVENTO	1	150.000.000	300.000.000	2.850.000	2.850.000
2.4.17		REPARACION DE EQUIPOS	Unidad	EVENTO	1	150.000.000	300.000.000	180.000	180.000
2.5		MODELO DIALTA DI 1611							
2.5.1		CAMBIO DE CILINDRO	Unidad	EVENTO	1	150.000.000	300.000.000	600.000	600.000
2.5.2		CAMBIO DE UNIDAD DE TONER	Unidad	EVENTO	1	150.000.000	300.000.000	275.000	275.000
2.5.3		CAMBIO DE CUCHILLA	Unidad	EVENTO	1	150.000.000	300.000.000	130.000	130.000
2.5.4		CAMBIO DE RUEDAS DE SEPARACION	Unidad	EVENTO	1	150.000.000	300.000.000	75.000	75.000
2.5.5		CAMBIO DE REVELADOR	Unidad	EVENTO	1	150.000.000	300.000.000	550.000	550.000
2.5.6		CAMBIO DE RODILLO DE FUSOR	Unidad	EVENTO	1	150.000.000	300.000.000	350.000	350.000
2.5.7		CAMBIO DE RODILLO DE LIMPIEZA	Unidad	EVENTO	1	150.000.000	300.000.000	250.000	250.000
2.5.8		CAMBIO DE UÑA DE SEPARACION	Unidad	EVENTO	1	150.000.000	300.000.000	60.000	60.000
2.5.9		CAMBIO DE TERMISTOR	Unidad	EVENTO	1	150.000.000	300.000.000	150.000	150.000
2.5.10		CAMBIO DE ENGRANAJE DE LA UNIDAD DE REVELADO	Unidad	EVENTO	1	150.000.000	300.000.000	95.000	95.000
2.5.11		CAMBIO DE ENGRANAJES DE LA UNIDAD DE FUSOR	Unidad	EVENTO	1	150.000.000	300.000.000	95.000	95.000
2.5.12		CAMBIO DE BUJES VARIOS	Unidad	EVENTO	1	150.000.000	300.000.000	130.000	130.000
2.5.13		CAMBIO DE GOMAS DE ARRASTRE DE PAPEL	Unidad	EVENTO	1	150.000.000	300.000.000	120.000	120.000
2.5.14		CAMBIO DE UNIDAD LASER	Unidad	EVENTO	1	150.000.000	300.000.000	2.350.000	2.350.000
2.5.15		CAMBIO DE UNIDAD DE REVELADO	Unidad	EVENTO	1	150.000.000	300.000.000	2.400.000	2.400.000
2.5.16		CAMBIO DE UNIDAD DE FUSOR	Unidad	EVENTO	1	150.000.000	300.000.000	1.950.000	1.950.000
2.5.17		REPARACION DE EQUIPOS	Unidad	EVENTO	1	150.000.000	300.000.000	180.000	180.000
2.6		MODELO MAGICOLOR 4690/4650							
2.6.1		UNIDAD DE IMAGEN COLOR CIAN	Unidad	EVENTO	1	150.000.000	300.000.000	1.800.000	1.800.000
2.6.2		UNIDAD DE IMAGEN COLOR MAGENTA	Unidad	EVENTO	1	150.000.000	300.000.000	1.800.000	1.800.000
2.6.3		UNIDAD DE IMAGEN COLOR YELLOW	Unidad	EVENTO	1	150.000.000	300.000.000	1.800.000	1.800.000
2.6.4		UNIDAD DE IMAGEN COLOR NEGRO	Unidad	EVENTO	1	150.000.000	300.000.000	1.800.000	1.800.000
2.6.5		CARTUCHO DE TONER COLOR CIAN	Unidad	EVENTO	1	150.000.000	300.000.000	1.800.000	1.800.000
2.6.6		CARTUCHO DE TONER COLOR MAGENTA	Unidad	EVENTO	1	150.000.000	300.000.000	1.800.000	1.800.000

LUIS MARIA BENITEZ RIERA
PRESIDENTE
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

JORGE PRETTE CHOVER
Representante Legal
OLI SERVICE SRL

2.6.7		CARTUCHO DE TONER COLOR YELLOW	Unidad	EVENTO	1	150.000.000	300.000.000	1.800.000	1.800.000
2.6.8		CARTUCHO DE TONER COLOR NEGRO	Unidad	EVENTO	1	150.000.000	300.000.000	1.800.000	1.800.000
2.6.9		CONJUNTO DE FUSOR	Unidad	EVENTO	1	150.000.000	300.000.000	2.400.000	2.400.000
2.6.10		GOMAS DE ARRASTRES	Unidad	EVENTO	1	150.000.000	300.000.000	130.000	130.000
2.6.11		ENGRANAJES VARIOS	Unidad	EVENTO	1	150.000.000	300.000.000	130.000	130.000
2.6.12		UNIDAD LASER	Unidad	EVENTO	1	150.000.000	300.000.000	3.500.000	3.500.000
2.6.13		REPARACION DE EQUIPOS	Unidad	EVENTO	1	150.000.000	300.000.000	150.000	150.000
Precio Total Ofertado									76.365.000

TOTAL DE PRECIOS UNITARIOS: G. 76.365.000 (GUARANIES SETENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL)

- **MONTO MÍNIMO:** G.150.000.000 (GUARANÍES CIENTO CINCUENTA MILLONES).
- **MONTO MÁXIMO:** G. 300.000.000. (GUARANÍES TRESCIENTOS MILLONES).

La **CONTRATANTE** se obliga a la ejecución del monto mínimo establecido en el presente Contrato. La ejecución del monto máximo se realizara conforme a las necesidades del servicio.

En caso de que la **CONTRATANTE** no haya alcanzado la ejecución del monto mínimo contratado, podrá ampliar la vigencia del Contrato, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 63 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y conforme a las reglas establecidas en el Art. 10 y 11 de la Resolución DNCP Nº 2238/14.

El **PROVEEDOR**, presentará la solicitud de pago dirigida al Director de la Dirección General de Administración y Finanzas, en donde consten los datos de contratación, y se deberá anexar:

- Orden de Servicio y Factura Legal.
- Acta de recepción del equipo, debidamente firmado por el receptor del servicio y en donde se detalla el cumplimiento de cada uno de los puntos establecidos en la orden de servicio.

La facturación se hará una vez concluido el trabajo descripto en la Orden de Servicio correspondiente según necesidad y el pago de los mismos se realizaran dentro de los 60 (sesenta) días posteriores a la presentación de las facturas correspondientes, de conformidad al Plan de Caja y Plan Financiero.

La **CONTRATANTE** no realizará ningún tipo de pago sobre servicios que no se indiquen en forma taxativa en el Formulario de Ofertas del Adjudicado.

En caso de mora de los pagos previstos en la CEC 14.6 por parte de la **CONVOCANTE**, la tasa de interés que se aplicará es del 0,01 % (cero como un por ciento) por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo. La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago.

El precio de los servicios facturados se reajustará durante el periodo de ejecución del Contrato, a partir de una variación significativa de precios ocurrida en la economía nacional, que será medida a través del Índice de Precios al Consumo, publicado por el Banco Central del Paraguay, en una relación porcentual igual o mayor al 15% (quince por ciento) del mencionado Índice acumulado a partir de la fecha de presentación de la Oferta.

LUIS MARIA BENITEZ RIERA
PRESIDENTE
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

JORGE PRETTE CHOVER
Representante Legal
OLI SERVICE SRL

Los ajustes deberán corresponder al periodo o mes de prestación de servicios aplicados sobre el importe facturado y presentado para su pago.

El precio del Contrato será reajustable, conforme a la siguiente fórmula:

$$A = \frac{P \times I.I.B.C.P}{15\%}$$

Dónde:

A= Precio ajustado de los servicios facturados.

P= Precio facturado de los servicios ofertados.

I.I.B.C.P= Índice de Inflación emitido por el Banco Central del Paraguay.

15%= Mínimo necesario para reajuste del precio.

No se reconocerán reajuste de precios si el **PROVEEDOR** se encuentra atrasado respecto al cronograma de prestación de los servicios o la **CONTRATANTE** haya podido constatar fehacientemente que el proveedor se encuentra en incumplimiento de las obligaciones patronales de seguridad social.

De los montos facturados, serán pasibles las retenciones correspondientes al Impuesto a la Renta y al Impuesto al Valor Agregado, según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay. Asimismo, independientemente de estas retenciones impositivas, se aplicará una Retención equivalente al 0,4% (cero coma cuatro por ciento) sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en las mismas, en concepto de "Contribución sobre Contratos" de conformidad a lo dispuesto por la Ley N° 3439/2007, que modifica el art. 41 de la Ley Nº 2051/2003 de Contrataciones Públicas.

El **PROVEEDOR** se compromete a prestar los servicios y proveer los bienes a la **CONTRATANTE** y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La **CONTRATANTE** se compromete a pagar al **PROVEEDOR** como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

Este Contrato tendrá de vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

La empresa deberá realizar los servicios dentro de las Oficinas de la Institución, en el horario comprendido entre las 7:00 a las 13:00 hs., de lunes a viernes, a requerimiento del ámbito. Solo en casos excepcionales se permitirá el retiro de los equipos de la Institución.

La empresa deberá verificar el equipo dentro de 2 (dos) días hábiles de haber recibido la Orden de Inspección y emitir el presupuesto correspondiente en el plazo de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la fecha de la Verificación.

LUIS MARIA BENITEZ RIERA
PRESIDENTE
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

JORGE PRETTE CHOUER
Representante Legal
OLI SERVICE SRL

Posteriormente se emitirá la Orden de Servicio, conforme al listado de precios unitarios, con lo que se aprueba el presupuesto presentado, y una vez recepcionada dicha Orden de Servicio, la empresa tiene un plazo de 5 días hábiles para la entrega del equipo reparado a la Institución.

Para la entrega de un mantenimiento preventivo o correctivo la empresa elaborará un Acta de Recepción de equipo con los detalles de lo realizado y el estado del mismo, en 3 copias, una para el usuario, otra para el Administrador y la tercera para la empresa.

Las Órdenes de Inspección y Órdenes de servicio para mantenimiento preventivo y/o correctivo serán remitidas por medio de fax o email, y se asumirá la fecha de remisión de los mismos para la contabilización de los plazos establecidos. Una copia original de dichos documentos será provista al **PROVEEDOR** para su presentación al momento de la facturación.

El servicio será prestado por un periodo de **24 (VEINTICUATRO)** meses, contados a partir de la firma del Contrato.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

El **"ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"** será designado por la **CONTRATANTE**. El mismo deberá comunicar en tiempo y forma si el **PROVEEDOR** ha incumplido lo convenido, a fin de aplicar lo establecido en la cláusula décima del presente contrato.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La Garantía para el Fiel Cumplimiento del Contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la firma del Contrato. La Garantía de Fiel Cumplimiento debe ser equivalente al 5% (cinco por ciento) del monto máximo del Contrato.

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del Contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el Contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

LUIS MARIA BENITEZ RIERA
PRESIDENTE
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

JORGE PRETTE CHOVER
Representante Legal
OLI SERVICE SRL

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del Contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción capital de la República del Paraguay al día 22 mes agosto y año 2017.

CONTRATANTE: CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

LUIS MARIA BENITEZ RIERA
PRESIDENTE
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

PROF. DR. LUIS MARÍA BENÍTEZ RIERA

PROVEEDOR: OLI SERVICE S.R.L

SR. JORGE ALBERTO PRETTE CHOVER

JORGE PRETTE CHOVER
Representante Legal
OLI SERVICE SRL